



JUAN CARLOS VÉLEZ MESA
CONCEJAL DE ENVIGADO
2024-2027

PROYECTO DE ACUERDO N° 035
(Septiembre de 2026)

“POR MEDIO DEL CUAL SE INSTITUCIONALIZA EN EL MUNICIPIO DE ENVIGADO EL DÍA DEL AGENTE DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

El Honorable Concejo del Municipio de Envigado, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas en el por el artículo 313 de la Constitución Política, la Ley 136 de 1994 y la Ley 1551 de 2012,

ACUERDA

Artículo 1º: Institucionalícese en el Municipio de Envigado el día **10 de marzo** de cada año como el **DÍA DEL AGENTE DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE MUNICIPAL**, como reconocimiento para estos servidores que, con su gestión diaria, contribuyen al mejoramiento de la movilidad en el municipio de Envigado, a la disminución de la accidentalidad y al fomento de la educación y seguridad vial.

Artículo 2º: La Administración Municipal a través de la Secretaría de Movilidad, otorgará en esta fecha, reconocimientos honoríficos a los y las agentes de tránsito y transporte destacados y destacadas, sin perjuicio de las normas legales que reglan la materia. Además, podrá realizar jornadas recreativas y demás actividades que sirvan como medio de estímulo al agente de tránsito y transporte por su labor desempeñada en el municipio de Envigado.

Parágrafo primero: Exáltese la labor de aquel agente de tránsito y transporte que deja de prestar el servicio por motivo del disfrute de su pensión, ello, mediante la entrega de un reconocimiento simbólico (placa o medalla).

Parágrafo segundo: Enaltézcase la labor de estos servidores, mediante la entrega de un reconocimiento simbólico (placas o medallas) al agente de tránsito y transporte que se destaque en el ejercicio de sus funciones por sus actos y acciones de valor, es decir, reconocer públicamente las conductas de los agentes que dejen en alto el nombre del Municipio de Envigado.

Parágrafo tercero: La Administración Municipal a través de la Secretaría de Movilidad deberá definir y aplicar los criterios de evaluación, postulación y selección de los agentes objeto de reconocimiento, garantizando la observancia de los principios de igualdad, transparencia, objetividad e imparcialidad. Dichos criterios deberán sustentarse en indicadores verificables de



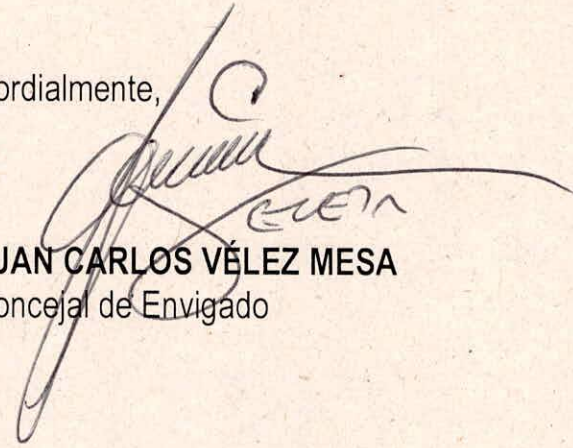
JUAN CARLOS VÉLEZ MESA
CONCEJAL DE ENVIGADO
2024-2027

desempeño institucional, trayectoria, mérito, servicio a la comunidad o contribuciones destacadas al cumplimiento de la misión institucional.

Parágrafo cuarto: Dichos reconocimientos honoríficos, dado su carácter simbólico, no implicarán la creación de factores salariales, prestaciones sociales, beneficios económicos ni derechos adquiridos. Su otorgamiento estará sujeto a la disponibilidad presupuestal y a los criterios objetivos que establezca la Administración Municipal mediante su reglamentación.

Artículo 3º: El presente Acuerdo rige a partir de su sanción y promulgación legal.

Cordialmente,


JUAN CARLOS VÉLEZ MESA
Concejal de Envigado



Presentado por:
Fecha:
Hora:
Recibido:

el Concejal Juan Carlos Vélez Mesa
Sept. 11 / 2024
12:10 p.m.



JUAN CARLOS VÉLEZ MESA
CONCEJAL DE ENVIGADO
2024-2027

Envigado, septiembre de 2026

Doctor

JHONY OSWALDO VÉLEZ QUINTERO

Presidente

Honorables concejales

Concejo Municipal de Envigado

E.S.M

ASUNTO: Exposición de motivos del proyecto de acuerdo “POR MEDIO DEL CUAL SE INSTITUCIONALIZA EN EL MUNICIPIO DE ENVIGADO EL DÍA DEL AGENTE DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.

Honorables Concejales, reciban un cordial saludo,

En Envigado, los agentes de tránsito y transporte son funcionarios adscritos a la Secretaría de Movilidad – Dirección de Inspección Vigilancia y Control, asimismo, son los encargados de regular y controlar la circulación vehicular y peatonal, con el objetivo de promover la seguridad vial, reducir accidentes e incidentes de tránsito y hacer cumplir las normas de tránsito.

Envigado es un Municipio en constante movimiento y crecimiento donde cada día miles de ciudadanos se desplazan a sus lugares de trabajo, estudio o disfrute, confiando que sus calles y avenidas se encuentran debidamente organizadas para llegar sanos y salvos a su destino. Esta tarea titánica no sería posible sin la dedicación y compromiso de nuestros agentes de tránsito, quienes con su esfuerzo son guardianes de la movilidad y seguridad vial de nuestra ciudad.

Estas mujeres y hombres enfrentan la realidad de un tráfico complejo en una ciudad en constante circulación y llena de retos diarios, y esto lo hacen con una vocación de servicio que merece todo nuestro respeto y reconocimiento, pues son ellos quienes, con paciencia, disciplina e idoneidad, educan conductores y peatones, regulan el flujo vehicular y responder de manera oportuna a las emergencias viales.

El objetivo principal de estos agentes es asegurar una movilidad fluida y segura en Envigado, mediante una mezcla estratégica de control, sanción, educación y adaptación tecnológica.

En Envigado, los esfuerzos municipales buscan consolidar un tránsito más eficiente y con menos siniestros, manteniendo la confianza de la comunidad en las instituciones, además de propiciar



JUAN CARLOS VÉLEZ MESA
CONCEJAL DE ENVIGADO
2024-2027

espacios seguros.

Para los habitantes de Envigado, los **agentes de tránsito y transporte** son figuras clave que encarnan la autoridad y el compromiso con la seguridad vial. Su labor trasciende la simple regulación del tráfico y la movilidad en el territorio; son los encargados de **vigilar, controlar e intervenir** en el cumplimiento de las normas de tránsito y transporte en el municipio. Su presencia en las calles refleja el compromiso de una ciudad que valora la cultura vial, el respeto por la vida y el bienestar colectivo.

El agente de tránsito es quien, con vocación de servicio y disciplina, garantiza la movilidad segura de peatones, ciclistas y conductores de vehículos. Es quien orienta, previene y actúa con firmeza ante el riesgo, pero también con empatía ante las necesidades de la comunidad.

Su uniforme no solo simboliza autoridad, sino también confianza y servicio público. En cada jornada, enfrentan el sol, la lluvia y el ruido del tráfico con el propósito de proteger a quienes transitan por nuestras calles.

En Envigado, ciudad reconocida por su civismo y su sentido de pertenencia, el agente de tránsito encarna esos mismos valores: respeto, compromiso y amor por el territorio. Son piezas fundamentales para mantener el orden, prevenir accidentes y educar con el ejemplo.

Por eso, para el envigadeño, los agentes de tránsito son aliados de la vida, constructores de convivencia y símbolo de una gestión pública cercana, humana y al servicio de todos.

Actualmente, el municipio cuenta con ciento dieciséis (116) agentes de tránsito y transporte.

Es de anotar que actualmente, solo existen dos denominaciones en cuanto a jerarquías existentes en el municipio de Envigado, las cuales son: Subcomandante de Tránsito y Transporte código 338 grado 03 y Agente de Tránsito y Transporte código 340 grado 01, así las cosas, la Secretaría de Movilidad cuenta con 103 hombres y 13 mujeres, agentes de tránsito y transporte.

El Plan de Desarrollo 2024-2027, permite enlazar esta propuesta, toda vez que el Alcalde Raúl Eduardo Cardona, bajo el eslogan **"AMOR POR LA GENTE, AMOR POR ENVIGADO"**, refleja el cariño y la pasión que las personas pueden sentir hacia su comunidad y la ciudad Señorial, bajo cuatro consignas:

- Orgullo por la ciudad
- Compromiso con la comunidad



JUAN CARLOS VÉLEZ MESA
CONCEJAL DE ENVIGADO
2024-2027

- Sentido de pertenencia
- Promoción de la ciudad

Además, busca brindar bienestar no solo de la comunidad envigadeña, sino a quienes son parte de este proceso y son esenciales en el desarrollo de sus planes, programas y proyectos; los funcionarios.

¿Qué hacen los agentes de tránsito?

1. Control y vigilancia vial
2. Asistencia técnica y operativa
3. Labor pedagógica y educativa
4. Sanción y aplicación de normas
5. Participación en operativos especiales
6. Control de alcoholemia y toxicología

¿Qué significa conmemorar el día del Agente de Tránsito?

Conmemorar el Día del Agente de Tránsito en el Municipio de Envigado tiene un valor significativo tanto simbólico como práctico, toda vez que es la oportunidad de:

1. Brindar reconocimiento a la labor que desempeñan:

Los agentes de tránsito cumplen un rol esencial en el ordenamiento vial, la seguridad en las vías y la prevención de accidentes e incidentes de tránsito. Conmemorar su día es una forma de:

- Agradecer su compromiso y esfuerzo diario.
- Reconocer el trabajo muchas veces silencioso, difícil y arriesgado.
- Motivar a los agentes mediante el aprecio público.

2. Generar conciencia ciudadana

La conmemoración también permite:

- Educar a la ciudadanía sobre las normas de tránsito.
- Promover el respeto hacia los agentes de tránsito.
- Fomentar la cultura vial y la corresponsabilidad en la seguridad vial.



JUAN CARLOS VÉLEZ MESA
CONCEJAL DE ENVIGADO
2024-2027

3. Fortalecer la institucionalidad

Celebrar esta fecha desde el municipio ayuda a:

- Reforzar el papel del cuerpo de tránsito dentro del gobierno local.
- Crea espacios de diálogo entre agentes, autoridades, administración Municipal y comunidad.

4. Homenajear a quienes han caído en servicio

Esta fecha es también la oportunidad para rendir homenaje a agentes que han perdido la vida o han sufrido lesiones cumpliendo su deber.

5. Fomentar el sentido de pertenencia entre los funcionarios

Al celebrar esta fecha, el municipio demuestra que valora a sus servidores públicos, lo que:

- Mejora el clima laboral.
- Refuerza el sentido de pertenencia de los agentes hacia la institución

6. Reconocer el trabajo de la mujer Agente de Tránsito.

Reconocer el trabajo de la mujer agente de tránsito significa valorar y visibilizar su labor, compromiso y aporte en un rol históricamente ocupado por hombres, destacando tanto su capacidad profesional como su impacto en la sociedad. Este reconocimiento implica:

- Visibilizar su esfuerzo y compromiso
- Romper estereotipos de género
- Reafirmar su rol como referente social
- Impulsar la equidad y la inclusión laboral
- Fortalecer el sentido de pertenencia

En Colombia, el Día del Agente de Tránsito y Transporte se conmemora el 19 de abril, y se celebra para reconocer la labor de estos profesionales que velan por la seguridad vial y son pilares en los desarrollos de los municipios. Esta fecha coincide con la creación del primer cuerpo de agentes de tránsito en Colombia en 1970 y es por esta razón que por años se ha elegido esta fecha para elogiar una labor que está inspirada en el servicio y el amor.

Este día es la posibilidad para destacar la importancia de su trabajo en la regulación, control y



JUAN CARLOS VÉLEZ MESA
CONCEJAL DE ENVIGADO
2024-2027

seguridad vial, así como para agradecer su compromiso con la comunidad.

Es por esto, que el 19 de abril se celebra como un homenaje a estos servidores públicos que trabajan para proteger la vida y la integridad de todos en las vías, son ellos, hombres y mujeres apasionados, entregados y con sentido altruista por brindar siempre lo mejor de ellos.

Ahora bien, en Envigado se celebra el Día Municipal del Agente de Tránsito y Transporte el 10 de marzo para conmemorar la fecha en que se creó el primer cuerpo de agentes municipales en nuestro territorio, el 10 de marzo es una fecha simbólica clave y significativa para Envigado, asimismo, es la oportunidad de honrar el momento fundacional del organismo local y para valorar continuamente el trabajo de quienes cuidan la movilidad y seguridad vial del municipio. Este día es la oportunidad para destacar su labor, su vocación de servicio y su compromiso con la ciudad Señorial.

Así las cosas, el presente Proyecto de Acuerdo tiene como propósito, formalizar el 10 de marzo como el Día Municipal del Agente de Tránsito y Transporte, asimismo, pretende exaltar y visibilizar la labor que diariamente realizan los hombres y mujeres que integran el cuerpo de Agentes de Tránsito y Transporte del municipio de Envigado, quienes, mediante el ejercicio de funciones de regulación, control, prevención, educación y seguridad vial, contribuyen de manera significativa a la protección de la vida, la movilidad segura y la convivencia ciudadana. En tal sentido, se propone la institucionalización de una fecha conmemorativa y la posibilidad de otorgar reconocimientos de carácter honorífico como expresión de gratitud y valoración pública por su servicio a la comunidad. Dichos reconocimientos no implicarán la creación de factores salariales, prestaciones sociales, beneficios económicos ni derechos adquiridos. Su otorgamiento estará sujeto al Plan Institucional de Bienestar e Incentivos, a la disponibilidad presupuestal y a los criterios objetivos que establezca la Administración Municipal.

No obstante, con el fin de garantizar la observancia de los principios de igualdad, transparencia, objetividad, imparcialidad y mérito que rigen la función administrativa, el proyecto establece que dichos reconocimientos deberán sustentarse en criterios previamente definidos, verificables y de aplicación general. Esta previsión evita interpretaciones subjetivas respecto de la expresión "agentes destacados" y asegura que cualquier reconocimiento se fundamente en aspectos objetivos tales como la trayectoria institucional, el desempeño sobresaliente de sus funciones, los aportes al fortalecimiento de la movilidad, las acciones relevantes en beneficio de la comunidad o los méritos acreditados en el ejercicio de su labor. De esta manera, se promueve un mecanismo de reconocimiento equitativo, transparente y acorde con los postulados constitucionales y administrativos que orientan la gestión pública.



JUAN CARLOS VÉLEZ MESA
CONCEJAL DE ENVIGADO
2024-2027

Es importante precisar que, como resultado de la revisión de los antecedentes documentales y registros históricos que reposan en la Administración Municipal, se identificó que mediante el **Acuerdo Municipal No. 064 del 22 de febrero de 1976** se reestructuró la organización de la entonces **Inspección Municipal de Tránsito**, constituyéndose en uno de los primeros hitos normativos relacionados con la institucionalización de las funciones de regulación, control y vigilancia del tránsito en el municipio de Envigado.

En desarrollo de dicha disposición se propuso una estructura administrativa integrada por un Inspector Municipal de Tránsito, dos secretarios tramitadores, cinco auxiliares de tramitación, un archivero, dos peritos, ocho agentes de tránsito y un conductor, evidenciando la decisión de la Administración Municipal de fortalecer la capacidad institucional para atender las necesidades derivadas del crecimiento urbano, la circulación vehicular y la seguridad vial. Esta organización puede considerarse el antecedente funcional y administrativo más cercano de la actual **Secretaría de Movilidad**, dependencia que hoy ejerce la autoridad de tránsito en el municipio y tiene bajo su coordinación el cuerpo de Agentes de Tránsito y Transporte.

Desde una perspectiva histórica e institucional, la expedición de este acuerdo representa el punto de partida para la consolidación progresiva de una estructura organizacional especializada en la gestión de la movilidad. Lo anterior demuestra que, desde la década de los setenta, el municipio reconoció la importancia de contar con servidores públicos dedicados exclusivamente a las labores de regulación, educación, control y vigilancia del tránsito, sentando las bases para la evolución de una dependencia que hoy cumple funciones estratégicas en materia de movilidad sostenible, seguridad vial y ordenamiento del espacio público.

De igual manera, se propone reconocer el **10 de marzo** como fecha de especial relevancia para la historia institucional de la movilidad en Envigado, toda vez que el **10 de marzo de 1975** se posesionaron los primeros cuatro agentes de tránsito del municipio. Este hecho constituye un referente histórico significativo, al marcar el inicio de la presencia formal y permanente de agentes encargados de ejercer funciones de control y regulación del tránsito en el territorio, consolidando una labor que ha evolucionado durante décadas hasta convertirse en un componente esencial de la gestión pública municipal.

No obstante, es importante señalar que, luego de la revisión de la documentación consultada, **no se encontró una disposición normativa específica que instituya oficialmente el 10 de marzo como día conmemorativo de los Agentes de Tránsito y Transporte del municipio de Envigado**. En consecuencia, su reconocimiento se sustenta principalmente en la tradición institucional y en la memoria histórica de la dependencia, prácticas que, a través de los años, han permitido preservar y exaltar el legado de quienes han contribuido al fortalecimiento de la



JUAN CARLOS VÉLEZ MESA
CONCEJAL DE ENVIGADO
2024-2027

autoridad de tránsito y de la movilidad en el municipio. En este sentido, la conmemoración encuentra su fundamento en el valor histórico y simbólico de dicho acontecimiento, más que en un mandato normativo expreso.

Para el Municipio de Envigado, tener este día institucionalizado no es más que la fiel consigna de dignificar y enaltecer una labor que sigue dejando en alto el nombre de nuestra amada ciudad y la cual es esencial para garantizar y salvaguardar la vida y seguridad de los ciudadanos.

Atentamente,

JUAN CARLOS VÉLEZ MESA
 Concejal de Envigado



Presentado por:
 Fecha:
 Hora:
 Recibido:

el Concejal
 Sepbre. 11 / 2026
 12:10 p.m.
 Juan Carlos Vélez Mesa



JUAN CARLOS VÉLEZ MESA
CONCEJAL DE ENVIGADO
2024-2027

Envigado, septiembre de 2026

Doctor

JHONY VÉLEZ QUINTERO

Presidente

Concejo Municipal de Envigado

E.S.M

ASUNTO: Concepto jurídico del proyecto de acuerdo “POR MEDIO DEL CUAL SE INSTITUCIONALIZA EN EL MUNICIPIO DE ENVIGADO EL DÍA DEL AGENTE DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE”.

Reciban un cordial saludo,

La conmemoración del Día del Agente de Tránsito encuentra su fundamento en diversas normas de rango constitucional y legal que reconocen la labor de los servidores públicos, la autonomía de los municipios y la importancia de promover la seguridad y cultura vial en el país.

1. Constitución Política de Colombia

La Carta Magna establece los principios fundamentales sobre los cuales se soporta el reconocimiento al agente de tránsito como servidor público:

- Artículo 1: Declara a Colombia como un Estado social de derecho, fundado en el respeto a la dignidad humana.
- Artículo 311: Define al municipio como la entidad básica de la organización político-administrativa del Estado, dotada de autonomía para gestionar los asuntos de interés local.
- Artículo 313: Faculta al Concejo Municipal para dictar normas relacionadas con el uso del suelo, los tributos y otras funciones administrativas propias de la gestión local.
- Artículo 123: Reconoce a los servidores públicos como representantes del Estado en el ejercicio de sus funciones, destacando que su labor debe ser respetada y valorada por la comunidad.

2. Ley 136 de 1994 (Por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios)

Esta ley refuerza la autonomía municipal para establecer actos administrativos que promuevan el bienestar general:

- Artículo 3: Autoriza a los municipios a expedir normas relacionadas con el bienestar y la calidad de vida de sus habitantes.
- Artículo 91: Otorga al Concejo Municipal la competencia para decretar días cívicos o conmemorativos dentro de su jurisdicción, como el Día del Agente de Tránsito.

3. Ley 769 de 2002 – Código Nacional de Tránsito

El Código Nacional de Tránsito regula la organización de las autoridades de tránsito y define las competencias de los agentes encargados del control vial:

- Artículo 3: Reconoce a las autoridades de tránsito como organismos encargados de la regulación y control del transporte y la movilidad.
- Artículo 5: Define a los agentes de tránsito como autoridad competente para hacer cumplir las normas viales.



JUAN CARLOS VÉLEZ MESA
CONCEJAL DE ENVIGADO
2024-2027

- Artículo 7: Dispone que las autoridades de tránsito deben fomentar la educación y cultura vial en la ciudadanía.

- Artículo 6: Establece los organismos de tránsito dentro de su respectiva jurisdicción (departamental, distrital o municipal) y precisa que los alcaldes son responsables de expedir las normas necesarias para el ordenamiento del tránsito, **pudiendo suscribir convenios interadministrativos con municipios vecinos para la gestión conjunta de estas funciones.**

4. Ley 909 de 2004 (Por la cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa y la gerencia pública)

- Artículo 36: Dispone la evaluación y el reconocimiento del desempeño de los servidores públicos, lo que respalda institucionalmente la creación de actos de exaltación, estímulo y celebración del mérito de los funcionarios, como los agentes de tránsito.

5. Ley 1551 de 2012 (Por la cual se dictan normas para modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios)

- Artículo 29: Faculta a los municipios para desarrollar políticas públicas y actos administrativos orientados al fortalecimiento del talento humano y al reconocimiento de la gestión pública, en coherencia con la institucionalización de fechas conmemorativas para sus servidores.

6. Ley 1310 de 2009 (Mediante la cual se unifican normas sobre agentes de tránsito y transporte y grupos de control vial de las entidades territoriales y se dictan otras disposiciones)

7. como resultado de la revisión de los antecedentes documentales y registros históricos que reposan en los archivos de la Administración Municipal, se estableció que mediante el Acuerdo Municipal No. 064 del 22 de febrero de 1976 se dispuso la reestructuración de la entonces Inspección Municipal de Tránsito. Dicho acto administrativo constituye uno de los primeros antecedentes normativos que evidencian la institucionalización de las funciones públicas relacionadas con la regulación, control y vigilancia del tránsito en el municipio de Envigado, configurándose como un referente jurídico relevante en la evolución de la autoridad de tránsito local.

En desarrollo de esta disposición, se adoptó una estructura administrativa conformada por un Inspector Municipal de Tránsito, dos secretarios tramitadores, cinco auxiliares de tramitación, un archivero, dos peritos, ocho agentes de tránsito y un conductor, lo que refleja la voluntad de la Administración Municipal de fortalecer su capacidad institucional para atender las demandas derivadas del crecimiento urbano, el aumento del parque automotor y la necesidad de garantizar condiciones adecuadas de seguridad vial. Esta organización administrativa puede considerarse el antecedente funcional y orgánico más próximo de la actual Secretaría de Movilidad, dependencia que ejerce la autoridad de tránsito en el municipio y tiene bajo su dirección y coordinación el cuerpo de Agentes de Tránsito y Transporte.

Desde una perspectiva histórico-jurídica, la expedición del mencionado acuerdo representó un hito en el proceso de consolidación de una estructura administrativa especializada en materia de movilidad, permitiendo identificar el origen de una función pública que, con el paso del tiempo, ha adquirido un carácter estratégico para el cumplimiento de los fines esenciales del Estado en el ámbito local. En este sentido, se evidencia que desde la década de los setenta el municipio reconoció la necesidad de contar con servidores públicos especializados en labores de regulación, educación, prevención, control y vigilancia del tránsito, sentando las bases institucionales para el desarrollo posterior de las competencias actualmente asignadas a la autoridad de tránsito municipal.

De igual forma, se propone reconocer el día 10 de marzo como una fecha de especial significación para la



JUAN CARLOS VÉLEZ MESA
CONCEJAL DE ENVIGADO
2024-2027

memoria institucional del municipio, en razón a que el 10 de marzo de 1975 se produjo la posesión de los primeros cuatro agentes de tránsito de Envigado. Este acontecimiento reviste importancia histórica al constituir el primer antecedente verificable de incorporación formal de funcionarios destinados al ejercicio permanente de las funciones de regulación y control del tránsito, actividad que posteriormente se consolidó como un componente esencial de la gestión pública municipal en materia de movilidad y seguridad vial.

No obstante, del análisis de la documentación consultada y de los antecedentes normativos revisados, no fue posible identificar una disposición jurídica de carácter municipal que hubiera instituido formalmente el 10 de marzo como fecha conmemorativa oficial de los Agentes de Tránsito y Transporte del municipio de Envigado. En consecuencia, el reconocimiento de dicha fecha encuentra sustento principalmente en la tradición administrativa, la memoria institucional y las prácticas históricas desarrolladas al interior de la dependencia, mecanismos que han contribuido a preservar y exaltar el legado de quienes han desempeñado funciones relacionadas con la autoridad de tránsito y la gestión de la movilidad en el territorio.

Bajo ese entendido, la eventual incorporación de esta conmemoración en un instrumento normativo municipal no constituye la ratificación de un mandato legal preexistente, sino el reconocimiento formal de un hecho histórico relevante para la institucionalidad local, cuyo valor radica en su significado histórico, simbólico y cultural dentro del proceso de fortalecimiento de la función pública de tránsito y transporte en el municipio de Envigado.

Para finalizar, la creación e institucionalización del Día del Agente de Tránsito se encuentra plenamente sustentada en el ordenamiento jurídico colombiano. Estas disposiciones reflejan la importancia de reconocer la labor que cumplen estos servidores públicos en la regulación, control y educación vial, contribuyendo de manera directa al bienestar y la seguridad de la comunidad.

Atentamente,

Maria Fernanda Arbeláez Morán
MARIA FERNANDA ARBELAEZ
Abogada
Unidad de Apoyo Normativo
Juan Carlos Vélez Mesa- Concejal de Envigado



Presentado por:
Fecha:
Hora:
Recibido:

el Concejal Juan Carlos Vélez Mesa
Sept. 11/2026
12:10 p.m.



Alcaldía de Envigado

Secretaría de Hacienda

Envigado, septiembre de 2026

Doctor

JHONY OSWALDO VÉLEZ QUINTERO

Presidente Honorable Concejo Municipal

Municipio de Envigado

ASUNTO: CONCEPTO FISCAL PROYECTO DE ACUERDO “POR MEDIO DEL CUAL SE INSTITUCIONALIZA EN EL MUNICIPIO DE ENVIGADO EL DÍA DEL AGENTE DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

Presidente y demás Honorables Concejales:

El artículo 313 de la Constitución Política de Colombia establece las competencias del Concejo Municipal. Entre sus disposiciones, se destaca:

“ARTÍCULO 313. *Corresponde a los concejos:*

1. Reglamentar las funciones y la eficiente prestación de los servicios a cargo del municipio. (...)”

Ahora bien, el presente Proyecto de Acuerdo tiene como fin institucionalizar en el Municipio de Envigado el día 10 de marzo de cada año como el día del Agente de Tránsito y Transporte Municipal, como reconocimiento para estos servidores que, con su gestión diaria, contribuyen al mejoramiento de la movilidad, a la disminución de la accidentalidad y al fomento de la educación y seguridad vial.

Desde el punto de vista fiscal, el presente Proyecto de Acuerdo no genera impacto presupuestal directo en cuanto a creación de obligaciones permanentes o asignaciones financieras nuevas. Su implementación, centrada en institucionalizar en el Municipio de Envigado el día 10 de marzo de cada año como el día del Agente de Tránsito y Transporte Municipal, se enmarca en las actividades de divulgación cultural que pueden ser desarrolladas con los recursos asignados a las unidades ejecutoras transversales de este Proyecto de Acuerdo mediante el Presupuesto General del Municipio del período 2026. Dichos recursos deberán estar incluidos en el Plan de Desarrollo del Municipio de Envigado y en algún proyecto del Plan Operativo Anual de Inversiones (POAI), sin comprometer recursos adicionales ni afectar la ejecución presupuestal vigente.

Para los años siguientes, en caso de requerirse recursos, estos deberán ser apropiados en el presupuesto de cada vigencia fiscal. Asimismo, todas las



Alcaldía de Envigado

Secretaría de Hacienda

actividades relacionadas con el presente Proyecto de Acuerdo deberán estar contempladas dentro de algún proyecto incluido en el Plan Operativo Anual de Inversiones (POAI) de las unidades ejecutoras transversales a su contexto, considerando que la situación fiscal del municipio permita la financiación de las mismas y éstas se encuentren sujetas a la validación de los indicadores de ley establecidos en el Marco Fiscal de Mediano Plazo (MFMP).

Es así Presidente y demás Honorables Concejales, que la Secretaría de Hacienda del Municipio de Envigado da concepto fiscal de manera positiva, bajo los anteriores parámetros y en cumplimiento de la normatividad vigente. Por lo tanto, considera que este proyecto de Acuerdo tiene viabilidad fiscal para su presentación.

Cordialmente,

ANA MARÍA VELÁSQUEZ MONTOYA
Secretaria de Hacienda
Municipio de Envigado

Elaboró	Revisó	Aprobó
Daniela Arredondo Molina Asesora – Contratista Dirección de Presupuesto y Finanzas Públicas Secretaría de Hacienda	María Isabel Martínez Miranda Asesora – Contratista Dirección de Presupuesto y Finanzas Públicas Secretaría de Hacienda	Luisa Fernanda Gil López Directora de Presupuesto y Finanzas Públicas Secretaría de Hacienda
"Los aquí firmantes manifestamos que hemos leído y revisado toda la información que obra en el documento, la cual se encuentra ajustada a la ley, por lo que se presenta para firma."		



Presentado por:
Fecha:
Hora:
Recibido:

el Concejo de Envigado
Septiembre 11/2026
12:10 p.m.

Carlos Vélez Mesa

